

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE FEBRERO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
		<b>Al contado.</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>					Banco de España.....	500			
1-2-916	72,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,95	1-2-916	450,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
1-2-916	73,00	" E, de 25.000 " " " " " " "	73,10	1-2-916	275,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
1-2-916	73,00	" D, de 12.500 " " " " " " "	73,10	31-1-916	200,00	Banco de Castilla.....	250				
1-2-916	75,85	" C, de 5.000 " " " " " " "	75,85, 45, 40 y 45	22-7-914	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	112,00		
1-2-916	75,85	" B, de 2.500 " " " " " " "	75,10 y 45	1-2-916	112,00	Banco Español de Crédito.....	250				
1-2-916	75,35	" A, de 500 " " " " " " "	75,46, 35, 50, 45 y 50	1-2-916	95,00	Unión Española de Explosivos...	100				
1-2-916	76,25	" H, de 200 " " " " " " "	76,25	29-1-916	259,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		55,00, 52,00 y 53,00		
1-2-916	76,25	" G, de 100 " " " " " " "	76,25		58,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Ordinarias.	500				
1-2-916	75,45	En diferentes series.....	75,45		24,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).</b>			6-12-915	334,00	La Papelera Española.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	80,00	7-8-914	72,50	Unión Alcohólica Española.....	500				
1-2-916	80,00	" E, de 12.000 " " " " " " "	80,10	15-1-916	98,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
	80,10	" D, de 6.000 " " " " " " "	82,50			Sociedad de Chamberl.....	500				
1-2-916	82,50	" C, de 4.000 " " " " " " "		20-1-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	570				
1-2-916	82,70	" B, de 2.000 " " " " " " "		1-2-916	365,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
1-2-916	82,80	" A, de 1.000 " " " " " " "	88'00	31-1-916	870,00	Idem Norte de España.....	475		370,50 pts. ca.		
11-12-915	79,00	" H, de 200 " " " " " " "		1-2-916	253,00	B. <sup>a</sup> Español del Rfo de la Plata.					
11-12-915	79,00	" G, de 100 " " " " " " "									
25-1-916	82,60	En diferentes series.....									
		<b>A plazo.</b>									
		Fin corriente.....									
		<b>Al contado.</b>									
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
28-1-916	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...									
1-2-916	87,50	" D, de 12.500 " " " " " " "									
1-2-916	87,50	" C, de 5.000 " " " " " " "	87,50								
1-2-916	88,00	" B, de 2.500 " " " " " " "	88,00								
1-2-916	88,00	" A, de 500 " " " " " " "	88,00								
31-1-916	88,00	En diferentes series.....									
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
29-2-916	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,00								
1-2-916	96,00	" E, de 25.000 " " " " " " "	96,00								
1-2-916	96,00	" D, de 12.500 " " " " " " "	96,40 y 50								
1-2-916	98,35	" C, de 5.000 " " " " " " "	96,40								
1-2-916	98,25	" B, de 2.500 " " " " " " "	96,25, 35 y 97,00								
1-2-916	98,00	" A, de 500 " " " " " " "	98,00 y 98,25								
15-1-916	95,70	En diferentes series.....									

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	447,900
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	8,500
5 por 100 amortizable.....	256,000
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000
Azucareras.—Preferentes.....	142,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	14,600

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	375,000
Cambio medio.....	89,429
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	5,000
Cambio medio.....	25,088
Óro.....	
Londres, á la vista, órd. de pago.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Febrero de 1916.

Faltan datos importantes para poder juzgar con acierto del estado atmosférico de hoy al Occidente de Europa.

Sobre la Península ibérica aún se halla el área de carácter anticiclónico que desde hace tanto tiempo apenas cambia de lugar.

El tiempo es bueno para toda España, si bien el cielo aparece con bastantes nu-

bes poco altas y nieblas en Galicia, Cantabria y Castilla la Vieja.

Los vientos continúan siendo flojos, de dirección variable por regla general.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Cuenca.

Hay marejada en las costas de Galicia y Cantabria.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiendo á empeorar el tiempo en Galicia, con vientos moderados del tercer cuadrante, lluvias y mar.

Poca variación por el resto de nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 2 de Febrero de 1916.

### Parque del Retiro (Altitud 687 m<sup>s</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura 5 metros C.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0h	711. 8	1,8	89	NNE ...	2= Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,8
4	711. 1	0,6	88	NNE.....	2= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0,1
8	711. 5	0,8	77	NNE.....	1= Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,8
12	711. 4	5,9	64	Calma...	0= Calma.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -1,8
16	709. 9	7,5	62	SSW....	0= Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	710. 17	2,0	85	Calma..	0= Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 174

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Teoría general de las máquinas, Teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se sorvirán concurrir el día 21 de los corrientes, á las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte, para dar comienzo á los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal, en el acto de su presentación, un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos á la práctica de los ejercicios.

El Cuestionario estará á disposición de los opositores en dicho Instituto, durante los días 13 al 20, ambos inclusive, del presente mes.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 31 de Diciembre último, la segunda subasta pública para contratar el suministro de labores de tejería, necesario en las minas de Almadén durante el corriente año, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las Minas de Almadén y en la

Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 19 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 30.015 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.500,75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajuste al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de labores de tejería que se consideren necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1916, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 14 por toda la obra que expresa la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por ciento de la obra ordinaria, dejando intacto el de refractaria conforme á la condición 9.ª

(Domicilio del que suscribe. Expresado por letra. Fecha y firma.)

Madrid, 27 de Enero de 1916.—El Director general, R. del Valle. S—

## Alcaldía Constitucional de Espejo.

D. Justino Gracia Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación, la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre las carnes, se celebrará el día 13 de Marzo próximo, á las trece horas, con sujeción á las condiciones del pliego que, sancionado por la Junta municipal, se consigna á continuación.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y del Concejal respectivo, en la forma que preceptúa el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Al efecto, los pliegos de proposición que han de extenderse en papel de clase undécimo (de una peseta) y ajustarse al modelo que se fija en la condición 4.ª de dicho pliego, se entregarán en la Secretaría Capitular, bajo sobre cerrado que el presentador podrá lacrar, precintar y adoptar en él cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arrendamiento del arbitrio sobre las carnes».

Por separado presentarán los licitadores en la misma oficina el resguardo de haber constituido el depósito provisional que previene la citada condición 4.ª, y, además su cédula personal, que anotada les será devuelta. El Secretario dará recibo.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, será todos los días laborables, de las diez á las quince, desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Transcurrido el plazo indicado se expedirá por dicha Secretaría, á quien lo solicite, durante las horas de oficina de la misma, certificación de todos los pliegos presentados.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

1.<sup>a</sup> Haciendo uso de la facultad que hacia los Ayuntamientos declara el número 4.<sup>o</sup> de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Diciembre de 1911 (GACETA del 14 siguiente), se arrienda el arbitrio establecido en este Municipio sobre las carnes frescas y saladas, autorizado por el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de 12 de Junio de 1911; arriendo que tendrá efecto en pública subasta con sujeción al artículo 18 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y á los demás preceptos de la misma que se considerarán como parte integrante de este pliego en cuanto en él no se hallare previsto.

2.<sup>a</sup> El tiempo del arrendamiento es desde 1.<sup>o</sup> de Abril próximo venidero, en que empezará, hasta el 31 de Diciembre de 1920, en que terminará, ó sea de cinco años, incompleto el primero, salvo el caso previsto en la condición 12 de este pliego.

3.<sup>a</sup> El tipo ó precio que ha de servir de base á la subasta, será el de 14.000 pesetas anuales, sin perjuicio de que por la primera anualidad, que resulta incompleta, se haga al rematante la rebaja que señala el párrafo segundo de la condición 8.<sup>a</sup> de este pliego; admitiéndose proposiciones por dicho tipo y las que lo mejoren con aumento del mismo.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en depósito como fianza provisional, la cantidad de 700 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la cantidad anual fijada como tipo de licitación.

La fianza definitiva que después habrá de prestar el rematante, consistirá en el 10 por 100 de una anualidad del remate.

La licitación se hará por pliegos cerrados, sujetándose al siguiente modelo:

D. F. de T. y T., mayor de edad, vecino de ..., en la calle de ..., enterado de las condiciones en que se saca á subasta el arrendamiento del arbitrio establecido en este Municipio, sobre las carnes frescas y saladas, por el tiempo comprendido desde 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, hasta 31 de Diciembre de 1920, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas anuales (en letra). Al efecto entrega en la Secretaría Capitular, aparte del pliego que encierra esta proposición, el resguardo de haber depositado en ... la suma de pesetas 700 como fianza provisional.

(Fecha y firma.)

5.<sup>a</sup> No se admitirán las proposiciones que se presenten por personas comprendidas en el artículo 11 de la mencionada Instrucción.

6.<sup>a</sup> Los derechos impuestos á este arbitrio y que percibirá el rematante, se hallan señalados en la Ordenanza del mismo, que acordara el Ayuntamiento en sesión de 12 de Julio de 1915, cuya tarifa rectificara por orden superior en sesión de 8 de Noviembre siguiente, la cual Ordenanza, una vez aprobada que fué por la Dirección General de Propiedades é Impuestos, en 27 de Octubre de dicho año, y rectificada, se publicó como definitiva en el *Boletín Oficial* de la provincia número 291, correspondiente al día 8 de Diciembre de 1915.

En consecuencia, el dicho rematante habrá de sujetarse estrictamente en todo lo que se refiera á la exacción del arbi-

trio, á la citada Ordenanza, y por tanto, á los preceptos de la ley de Supresión de los Consumos de 12 de Junio de 1911 y del Reglamento para su ejecución, así como á las disposiciones complementarias de estos dos Cuerpos legales, dictadas ó que se dicten.

7.<sup>a</sup> El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza definitiva que señala la condición 4.<sup>a</sup>, y si no lo hiciera quedará rescindido el contrato con las consecuencias que expresa el artículo 24 de dicha Instrucción.

8.<sup>a</sup> El arrendatario vendrá obligado á ingresar en metálico, en la Caja municipal, el precio anual del contrato, por mensualidades anticipadas, en los días del 1 al 5 de cada mes, precisamente, quedando sujeto al procedimiento administrativo de apremio, en el concepto del directamente responsable, si no lo verifica, y al pago del 5 por 100 por intereses de demora, pudiendo también acordarse por el Ayuntamiento la rescisión del contrato en quiebra y perjuicio del dicho arrendatario.

Del precio respectivo á la primera anualidad, que resulta incompleta, toda vez que el arriendo empieza en el cuarto mes del año actual, y para compensarle al arrendatario lo que deje de percibir por tal causa, teniendo en cuenta para ello que en los tres primeros meses del año es escaso el rendimiento del arbitrio, se rebajará la suma de 200 pesetas.

Hecha esta rebaja, el resto, dividido en novenas partes, es lo que ha de ingresarse al Municipio por la citada primera anualidad, y con sujeción á lo establecido en el párrafo anterior.

9.<sup>a</sup> El arrendatario tendrá constantemente expuesta al público, en su oficina recaudatoria, una copia exacta de la Ordenanza de este arbitrio, que á su costa hará, impresa ó manuscrita con toda claridad, y pondrá en un cuadro á propósito para su mejor conservación, la cual copia, previo cotejo, llevará el visto bueno de la Alcaldía.

10. Para que puedan ser reconocidos por las personas sujetas á este arbitrio los dependientes del arrendatario, deberán ir provistos de una autorización firmada por aquél y visada por la Alcaldía, la cual exhibirán cuando los interesados lo oxijan.

11. De las cantidades que la Administración municipal de este arbitrio haya devengado hasta fin del mes de Marzo del corriente año, por derechos de aquél, incluso los procedentes de especies existentes en la localidad antes de la creación del mismo, obtenidos por aforos en casas de tráfico y por conciertos con los particulares que desean vender sobrantes de sus matanzas, los cuales quedarán subsistentes en ambos casos entre el arriendo y los interesados, no podrá el arrendatario pedir participación alguna, teniendo solamente derecho á la rebaja que se expresa en el segundo párrafo de la condición 8.<sup>a</sup> de este pliego.

12. No obstante el tiempo que para la duración del arriendo establece la condición 2.<sup>a</sup> del presente pliego, si la Municipalidad acordase dejar de utilizar este arbitrio como recurso de sus presupuestos, y tal supresión hubiera de sentir efecto antes de transcurrir dicho tiempo, se dará por terminado el arrendamiento al finalizar el año respectivo anterior al en que no haya de utilizarse aquel impuesto, quedando desde ahora para entonces rescindido el contrato, sin que

pueda pedir el arrendatario daño ni perjuicio alguno.

13. Para mayor garantía de la salud pública, el Ayuntamiento, y en su representación el Alcalde, tendrán á su cargo el cumplimiento de la inspección sanitaria de las carnes, establecida en la ordenanza de este arbitrio, ó que en lo sucesivo se establezca, sin perjuicio de que el arrendatario, al hacer las devengaciones de carnes, cuidará de que los dichos preceptos sanitarios hayan sido cumplidos previamente, dando inmediata cuenta á la Alcaldía de toda infracción de los mismos.

14. El Ayuntamiento se obliga á mantener al arrendatario en el uso y posesión del impuesto arrendado y en el cobro de los derechos que le corresponden como subrogado en los que al Ayuntamiento y á la Administración municipal del arbitrio, en su caso, da la Ordenanza del mismo, así como á prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban dársele.

En consecuencia, el Alcalde resolverá las cuestiones ó dudas que sobre el arriendo se originen entre el arrendatario y los contribuyentes, y ambas partes podrán reclamar ante el Ayuntamiento contra las resoluciones que adopte aquella Autoridad.

15. Por las faltas ó extralimitaciones en el cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego de condiciones, será corregido el rematante con multas que impondrá la Alcaldía dentro del límite fijado en el artículo 77 de la vigente ley Municipal, haciéndose efectivas dichas multas ó indemnizaciones á que diere lugar, hasta donde alcance, de la fianza que tuviere prestada, y si ésta no fuere suficiente, de los demás bienes del mismo rematante, administrativamente y por la vía de apremio; procediéndose del mismo modo cuando fuere preciso compelirle al pago de los plazos que dejase de satisfacer, al resarcimiento de los perjuicios que irroque ó á la reposición inmediata de la fianza en los casos en que total ó parcialmente hubiere sido aplicada al pago de multas, vencimientos anteriores ó al resarcimiento de daños.

16. El Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato en perjuicio del rematante, además que en el caso previsto en la condición 8.<sup>a</sup>, en los que enumera el artículo 24 de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905; y los efectos de tal rescisión serán los que el citado artículo determina.

17. El arrendamiento se hace á riesgo y ventura para el rematante, quien, por lo tanto, no tendrá derecho á rebaja ni perdón en el precio convenido por causa alguna. El mismo rematante quedará sometido á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

18. Los gastos de anuncios, reintegro del expediente, voz pública y demás que se ocasionen por razón del contrato y su formalización, serán de cuenta del rematante.

19. Los poderes que se presenten en el acto de la subasta serán bastanteados por el Letrado D. Máximo Fernández Reinoso y Luca de Tena, cuyos honorarios serán de cuenta de los interesados.

*Nota.*—Se hace constar que ha transcurrido, sin presentarse reclamaciones, el plazo de que trata el artículo 29 de la mencionada Instrucción.

Espejo, 27 de Enero de 1916.—Justino Gracia.

**Jefatura Administrativa Militar de Avila.**

Debiendo procederse á la contratación á precios fijos de los artículos de subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Avila, durante el año actual, prorrogable por tres meses más si conviniera al Cuerpo de Intendencia, se convoca por el presente anuncio á todos los que los convenga tomar parte en ella con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Jefatura Administrativa de dicha Plaza, sita en la calle de Reyes Católicos, números 13 y 15, principal, el día 23 del mes de Febrero próximo, á las doce horas, en cuya Jefatura se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios máximos que han de regir en la subasta, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece horas.

2.<sup>a</sup> El acto de la subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta, desde las once y media hasta las doce, en pliegos cerrados y extendidos en el papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, cédula personal y recibo de la Contribución industrial correspondiente al último trimestre, documentos que después de compulsados serán devueltos á los interesados.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Avila, 29 de Enero de 1916.—El Jefe Administrativo, Edmundo P. Iñigo.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ... y habitante en ..., calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones y precios límites y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila, número ..., correspondiente al día ... del año actual (ó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... del año actual), para contratar á precios fijos los artículos de subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Avila, durante el año actual, prorrogable por tres meses más si conviniera al Cuerpo de Intendencia, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los expresados pliegos, á verificar el servicio á los precios que á continuación se detallan:

Por cada ración de pan, á tantos céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada, á tantas pesetas y tantos céntimos.

Por cada quintal métrico de paja, á tantas pesetas y tantos céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—73

**Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca.**

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de*

*Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cadiz y Sevilla, números 24, 13, 18 y 17, de fechas 24, 13, 24 y 20 del actual, respectivamente, para la enajenación de cuatro calderas excluidas del cañonero *Don Alvaro de Bazán*, tendrá lugar en la Comandancia general de este Apostadero, á las catorce horas del día 14 del mes de Febrero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho servicio.

Arsenal de la Carraca, 28 de Enero de 1916.—El Secretario. S—48

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, del vencimiento de 15 de Noviembre de 1914, cuatro de la serie A, números 190.693, 190.694, 190.695 y 190.696, y uno de la serie C, número 23.487, que la Sucursal del Banco de España presentó en la Intervención de Hacienda de esta provincia, se anuncia al público por medio del presente, para que la persona en cuyo poder se hallasen los citados cupones los entregue en dicha oficina, ó la que se considere interesada formule la reclamación que estime oportuna en el plazo de treinta días; advirtiendo que, transcurrido que sea éste sin presentarlos ni producir reclamación alguna, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Santander, 26 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, A. Rápuli Navarro. P—444

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Lista de aspirantes Maestros y propuestas formuladas para las Escuelas dotadas con el sueldo de 625 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por el concurso rápido de Traslado, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 de Enero de 1916.*

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS en propiedad.			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
1	D. Antonio Camilo Clemente Calvo.....	11	10	14	La Zarza.....	Avila.....	»
2	Blas Alonso Ruiz.....	9	10	9	Chamartin.....	Idem.....	»
3	Mariano Cabrero Moldonado.....	6	9	13	Conquista.....	Cáceres.....	»
4	Teófilo Santacana Arévalo.....	4	8	23	Velayos.....	Avila.....	»
5	Juan Rodríguez Serradell.....	4	7	27	Romangordo.....	Cáceres.....	»
6	Juan Manuel Bello y Escuredo.....	4	7	13	Fuente-encajada.....	Zamora.....	»
7	Domingo Delgado y Delgado.....	2	5	28	»	»	Provista la que pedía.
8	Matías Ruiz Muñoz.....	1	1	17	Robledollano.....	Cáceres.....	»
9	Santos Eduardo Martín Maestro y Or-						
	gaz.....	1	1	14	Casazola.....	Avila.....	»
10	Miguel Fernández Ruiz.....	1	1	11	Sta. Cruz de Paniagua.	Cáceres.....	»

**Aspirantes al reingreso en el Magisterio. (Artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915).**

1	D. Manuel Pérez Herrero.....	8	»	23	Constanzana.....	Avila.....	»
2	Antonio Gil Pérez.....	2	7	11	Manjabálago.....	Idem.....	»
3	Blas González Cid.....	1	5	7	Azábal.....	Cáceres.....	»

**Exclusión.**

D. Julián Carbonero Galán y D. Víctor Sánchez Jiménez, por haber ascendido á 1.000 pesetas por orden de 31 de Diciembre último, y ser sólo admisibles á este concurso los Maestros con el sueldo de 625 pesetas, según se hizo constar en el anuncio de convocatoria.

Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas de Zarza de Pumareda y Valsalabroso (Salamanca) y Pinilla de Fermoselle y Robledo (Zamora).

**Advertencias.**

El aspirante clasificado con el número 2, D. Blas Alonso Ruiz, ha pretendido, en oficio dirigido á este Rectorado, que quedara sin curso su expediente.

No puede accederse á esta petición por oponerse á ello los artículos 4.º y 19, respectivamente, de los Reales decretos de 31 de Julio de 1904 y 19 de Agosto de 1915.

El aspirante propuesto para la Escuela de Azabal, D. Blas González Cid, deberá justificar, dentro del plazo de reclamaciones, la admisión de la renuncia de la última Escuela que desempeñó en propiedad, y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 26 de Enero de 1916.—El Rector, Salvador Cuesta.

P-541

**Recaudación de Contribuciones de Briviesca.****Contribución territorial.—Rústica.**

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1915.

D. Patricio Gómez Ortiz, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Briviesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Febrero de 1916, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

**Deudor que se cita.**

Juan Andrésón Rieves:

Una heredad en Los Picones, en término de Briviesca, de 85 áreas 75 centiáreas, igual á cuatro fanegas y un celemin, que linda: Norte, Víctor Velasco; Sur, camino á Cameno; Este, Ecequiel de la Vega, y Oeste, Mateo Marroquín, hoy el Ayuntamiento.

Capitalización de la misma, 25 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Briviesca, 19 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Patricio Gómez.

P-318

**Agencia ejecutiva de Contribuciones de Caldas.**

D. Eladio Siciro, Agente Recaudador de Contribuciones de la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en el día de ayer han sido vendidos en pública subasta por débitos de Contribución rústica y urbana los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores D. Francisco Suárez Silva y D. José María Gil Moar, hoy sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, y habiendo sido adjudicados á favor de D. Serafin Cascajar Bayón, vecino de Sayar, los bienes del primero, y á D. Ricardo Cimbrelo Sollac los bienes del segundo, por cubrir el tipo de las dos terceras partes de la capitalización, se notifica á los referidos deudores ó sus herederos para que comparezcan á los otorgamientos de las escrituras, que tendrán lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por tanto el Notario de esta villa D. Perfecto Amor, pues de no concurrir á dicho acto se otorgarán de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los referidos deudores ó sus herederos esta notificación de requerimiento.

Caldas, á 13 de Enero de 1916.—Eladio Siciro.

P-330

**Agencia ejecutiva de la zona de Callosa de Sasarría.**

Pueblo de Polop.—Año 1913 y atrasos.

D. Tomás Melia Bayona, Auxiliar ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Certifico: Que por débitos de 32 pesetas y 30 céntimos, por concepto de Contribución urbana y años expresados, se

sigue expediente individual contra Vicente Grau Gualde; y

Resultando que en 23 de Agosto último se le notificó al deudor su débito en la forma prevenida, sin que haya verificado el pago:

Resultando que en 11 de Septiembre se dictó providencia acordando el embargo de bienes inmuebles del deudor, cuya diligencia se practicó en el mismo día:

Resultando que en 23 de dicho mes fue denegada por el señor Registrador de la Propiedad la anotación preventiva de dicho embargo, porque la finca objeto del mismo consta inscrita á nombre de Jaime Ripoll Orozco, persona distinta que la ejecutada:

Resultando que en 30 del indicado mes se dictó providencia de requerimiento para que dentro del plazo de cinco días pagara Jaime Ripoll Orozco, sin ningún recargo, lo que adeudaba Vicente Grau Gualde, lo cual no lo ha efectuado:

Procede que por el señor Tesorero de Hacienda se dicte providencia de primer grado contra Jaime Ripoll Orozco, con lo demás que proceda.

Y para que conste expido el presente en Polop á 3 de Enero de 1916.—El Agente auxiliar, Tomás Melia.

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho Jaime Ripoll Orozco lo que adeuda por Contribución urbana Vicente Grau Gualde, según queda demostrado por la anterior certificación, se le impone el recargo de primer grado, que consiste en el 5 por 100 sobre su débito; apercibido que si deja transcurrir el plazo de tres días sin haberlo verificado incurrirá en el segundo, con lo demás que sea procedente.

Alicante, 10 de Enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda,

P-262

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Carballo.**

D. José García López, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo, se dictó la siguiente

«**Providencia.**—Ultimadas las diligencias de apremio á que este expediente se refiere:

»Resultando que para hacer efectiva la Contribución rústica y urbana, impuesta y en descubierta en el término municipal de Coristanco, á nombre de D. Juan Martínez Ailo, se embargo por estar afectada finca siguiente, valorada por el perito D. José V. Abelenda Lista, en 750 pesetas.

»Ayuntamiento de Coristanco, parroquia de San Pelayo del mismo nombre, Lugar de San Payo.—Una heredad á labradío, denominada Pedregal, de la medida de tres ferrados, ó 15 áreas 72 centiáreas; linda: por Norte, con camino público, que de este lugar va á Puente Pequena, muro en medio; Sur, con terreno á labradío de D. Roque Pose y María Fernández; Este, con el de Francisco Santiago, y Oeste, casas de Dolores Coto, Domingo Vilanova Sánchez y Manuel Canela Martínez:

»Resultando que seguido el apremio por dichas Contribuciones en la finca deslindada como de la propiedad de D.ª María Malvar Parceiro, se anotó en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda, el embargo practicado en dicho predio por nota al margen de la inscripción primera folio 212, número 2.308 del libro 40 de Coristanco.



Se acuerda la venta en pública subasta de la referida finca, por el tipo de valoración, cuyo acto y el cual se verificará conforme a las disposiciones del capítulo 6.º de la vigente Instrucción de apremio, tendrá lugar a las diez horas del día 27 de Febrero próximo, en la oficina de esta Agencia ejecutiva, sita en esta villa de Carballo, casa número 1 de la calle de Vázquez de Parga:

«Notifíquese a D. José García Riva, vecino de Noya, como cónyuge viudo de la D.ª María Malvar Parceiro, esta providencia, y por edictos en la forma determinada en el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción; hágase público para que sirva de notificación a los herederos de D.ª María Malvar, a quien actualmente se considere con algún derecho sobre la finca deslinada y a sus representantes, y por separado fijense en los sitios de costumbre los anuncios de venta.

«Carballo a 2 de Enero de 1916.—El Agente, José García.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, la firmo en Carballo a 2 de Enero de 1916.—José García López.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Iñvas Moreno. P—234

#### Recaudación de Contribuciones de Fernán Núñez.

D. José Fernández Vargas, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia se instruye por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1915, contra D. José López Moreno, de estos vecinos, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José López Moreno sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles ni semovientes por carecer de ellos, y habiéndose practicado liquidación del principal, recargos, costas y gastos, con arreglo a lo ordenado en la regla 6.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro de 15 de Enero de 1912, puesto que el líquido imponible no cubre el valor de las cargas, se acuerda la enajenación en pública subasta, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en el Ayuntamiento de esta población, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la liquidación practicada.

«Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa y en las de La Rúa y Montemayor, remitiéndose al efecto un ejemplar a los señores Alcaldes de la misma.

«Y para la notificación a los acreedores hipotecarios D. Juan María Luque y D. Amador Megías y Ruiz, de ignorado domicilio, hágase por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

«Así lo mando y firmo yo el Agente en Fernán Núñez a 22 de Diciembre de 1915. José Fernández.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento y que sirva de notificación en forma a referidos acreedores hipotecarios D. Juan María Luque y D. Amador Megías Ruiz, advirtiéndoles que hasta el momento de la licitación pueden usar del derecho que la Ley les concede.

#### Finca que se subasta.

Una casa número 77 de la calle José Canalejas, antes San Marcos, de dicha villa; linda: por su derecha, con la 79 de Leonor Gómez del Moral; izquierda, la 75 de Fernando Ariza Pintor, y fondo, la 85 de la misma calle de Cristóbal Nieto Córdoba.

Fernán Núñez, 22 de Diciembre de 1915. El Agente, José Fernández.

P—286

#### Agencia de Contribuciones de Santa Coloma de Farnés.

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año de 1915 de los pueblos que se expresan, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 de Diciembre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

##### ANGLÉS

Juan Gamele Bassas, 1,11 pesetas.  
José Oms Falgás, 1,11.  
Pedro Peracana, 1,11.  
José Rubi, 3,86.

##### BLANES

Francisco de Asís Ferrán, 2,51 pesetas.  
José Oms Rigals, 2,42.  
Herederos de Pablo Vieta, 2,79.

##### CALDAS DE MALAVELLA

Rosa Pibernat, 1,74 pesetas.

##### HOSTALRICH

Martín Serradó, 4,84 pesetas.

##### LA SELERA

Ramón Llistosella, 1,51 pesetas.  
Matilde Peracaula Freixa, 4,89.  
Pedro Roig Coll, 0,46.

##### LLoret de Mar

Ramón Portas Fornés, 3,10 pesetas.  
Cristina Serra Parés, 0,88.

##### MASSANAS

Andrés Raquet Guardiola, 2,87 pesetas.

##### MASSANA DE LA SELVA

Miguel Artigas, 1,65 pesetas.

##### RIELLS Y VIABREA

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, 0,85 pesetas.

#### SAN HILARIO SACALM

Agustín Busquets Codina, 2,81 pesetas.  
José Clopés, 2,57.

#### BREDA

José Capvert, 2,46 pesetas.  
Juan Ferrer, 2,95.  
Rafael Fortuny Feliú, 2,68.  
Francisco Pons Ferrer, 2,25.

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS

José Casadevall, 13,28 pesetas.  
Salvador Fábregas, 5,52.  
Miguel Serramitja, 2,21.  
Francisco Torres Ripoll, 2,65.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los respectivos pueblos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la travesía del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 7 de Enero de 1916.—Antonio Albert. P—178

#### Agencia ejecutiva de Santo Domingo de la Calzada.

D. Saturnino Anguiano Laguardia, Auxiliar del Recaudador ejecutivo en esta zona de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra la Sociedad Hidro Eléctrica del Ojo, en liquidación, por el débito de 8.623,28 pesetas, de impuesto sobre alumbrado en expediente de ocultación y costas, se ha dictado por esta oficina con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la Sociedad Hidro Eléctrica del Ojo, en liquidación, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicha Sociedad en pública subasta, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la liquidación.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en la Casa Consistorial, y desconociendo en absoluto los nombres de los tenedores de obligaciones de la Sociedad, publíquese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento.

Y en cumplimiento de lo mandado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos de la notificación en Ezcaray, domicilio social de referida Sociedad, a 15 de Enero de 1916.—El Recaudador auxiliar, Saturnino Anguiano. P—291

### Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tarancón.

*Contribución rústica.—Varios años.*

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en Villamayor de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados se ha dictado, con fecha 12 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Febrero próximo venidero, y hora de las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y pregones en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D.<sup>o</sup> Raimunda Rodrigo Navas (herederos):

Tierra al sitio de la Broca, de haber seis fanegas; linda: Saliente y Poniente, Herederos de Pablo Viana; Mediodía, Gregorio Ortíz, y Poniente, D. Mariano Encina.

Otra al sitio de Magaceda, de haber tres fanegas; linda: Saliente, María Antonia López; Poniente, Emilia Buendía; Mediodía, Antonio López, y Norte, Herederos de Nicolás Perucho.

Un olivar en la Sierra, con 120 olivos en una fanega de tierra; linda: Saliente, Herederos de D. Luis Chacón; Mediodía, Itecos de D. Jesús García Pando; Poniente, José Ballesteros, y Norte, Herederos de D. Luis Chacón.

Tierra por el camino de Pozo-Rubio, de haber una fanega y dos celemines; linda: Saliente, el camino; Mediodía, Manuel Rodrigo; Poniente, la carretera, y Norte, Galo Torremocha.

Otra al sitio de Miguel Nancelo, de haber cinco fanegas y seis celemines; linda: Saliente, D. Rafael Girón; Mediodía, Julián Jiménez; Poniente, Bautista Carras-cosa, y Norte, Herederos de Lucas Molina.

Una suerte en el monte de la villa, de haber cuatro fanegas; linda: Saliente, Ignacio Zamora; Mediodía, Ana María García; Poniente, Valentín Morante, y Norte, Julián García Briz.

Otra en dicho monte, de haber cuatro fanegas; linda: Saliente, Gonzalo Caniego; Mediodía, Santiago González; Poniente, Herederos de Celestino Fernández, y Norte, Herederos de Francisco Castillo; y

Otra en el mismo sitio, de haber cuatro fanegas; linda: Saliente, Casimiro Pical;

Mediodía y Poniente, Juan Garrido, y Norte, José Navas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Villamayor de Santiago, 14 de Enero de 1916.—El Agente, Juan Merino.

P—416

### Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Derechos reales perteneciente al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, que reside en Nueva York, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

*Deudor que se cita.*

Luis Martín Casado, 30,55 pesetas.  
Valdepeñas, 12 de Enero de 1916—  
Agustín Nocedal.

P—415

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villaseca de Haro.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual ejecutivo seguido contra el deudor á la Hacienda D. Martín Gómez (herederos), por débitos de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha 14 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veinticuatro horas no lo satisface, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de las fincas que se designen al efecto.»

*Demostración del débito.*

Años 1892-93 al 1915, 1.747,94 pesetas.  
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 262,15.

Más gastos y costas del procedimiento. Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en las Casas Consistoriales de la villa de la fecha, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Villaseca de Haro á 15 de Octubre de 1915—El Agente, Santos del Val.

P—274

### Agencia ejecutiva de la segunda zona de Villalba.

En expediente de apremio que por esta Recaudación se instruye colectivamente contra deudores de parroquias del Ayuntamiento arriba expresada, por sus débitos de rústica al Tesoro público, cuyos se citarán con los recargos al final con más detalles, obra la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo la diligencia de notificación de segundo grado, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 141 de la Instrucción, por no ser habidos los interesados deudores en los pueblos por donde se les hace figurar, y desconocérseles su paradero actual, se tiene acordado que dicha notificación tenga lugar en la forma prevenida por el artículo 142, apartado 4.<sup>o</sup> de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Jesús Porto, 1,76 pesetas.  
María Calvo Fernández, 2,

Juana Núñez Sánchez, 6,83.  
 Margarita Roca Rivera, 16,88.  
 María López, 10,15.  
 Pedro Campo Rodríguez, 8,82.  
 Andrés Freire Parga, 17,67.  
 Rosa Prieto, 3,03.  
 José Novo Vázquez, 8,08.  
 Josefa Novo Grandío, 2.  
 Rosalía Rodríguez Díaz, 4.  
 Rosa Pereira Carral, 2,56.  
 Domingo Arce Núñez, 16,21.  
 Andrés Freire Gayoso, 27,71.  
 Ursula Bergantiños, 6,99.  
 Aurea Corredoira Cruz, 0,99.  
 Domingo Corredoira López, 0,99.  
 Francisca Rata Méndez, 0,99.  
 Manuela Carreira, 14,01.  
 Andrea Varela Rodríguez, 14,01.  
 María Juana Lapido, 4,55.

Y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Trasparga á 7 de Enero de 1916.—El Agente auxiliar, José Quintela. P—202

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Albacácer.**

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, y hallándose comprendidos en el alistamiento del Reemplazo actual, se advierte á los mismos, padres, tutores y parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular á exponer cuanto á su derecho convenga, los días: Enero 30, rectificación del alistamiento; Febrero 13, cierre definitivo; Idem 20, sorteo; Marzo 5, declaración de soldados.

*Mozos que se citan.*

Federico Albert Segarra, hijo de Manuel y Josefa.  
 Juan Carmona Expósito, de María.  
 Albacácer, 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Bellmún. M—462

**Alcaldía Constitucional de Algemésí.**

D. Antonio Llorca Lloret, Alcalde constitucional de la villa de Algemésí.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, todos nacidos en esta población en el año 1895, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos para de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, y el acto de la clasificación y declaración de soldados á las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Vicente López Felip, hijo de Brigida y Teresa.  
 Vicente Córcoles Belenguer, de Plácido y Virtudes.  
 Raimundo Carrasco Vázquez, de Raimundo y Agustina.  
 José Soler Torres, de Francisco y Gracia-María.  
 Jenaro Grau Ferrando, de Leonardo y Teodora.  
 Vicente Blasco Calatayud, de Fernando é Isabel.  
 Arturo Juan Alvarez, de Angel y Amparo.  
 Hermenegildo Masía Bombol, de José y Dolores.  
 Juan Puig Garcia, de José y Josefa.  
 Bartolomé de San Jaime, de padres desconocidos.  
 Bartolomé Rodríguez Esparza, de padres desconocidos.  
 Vicente Climent Esteve, de Vicente y Vicenta.  
 Vicente Aznar Castillo, de Vicente y Francisca.  
 Enrique Ferri Tormo, de José y Emilia.  
 Algemésí, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Llorca. M—435

**Alcaldía Constitucional de Archena.**

D. Alfonso Aguilera Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que asistan á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo venideros, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Vicente Carrillo García, hijo de Vicente y Dolores.  
 José Carrillo Garrido, de Alfonso y Remedios.  
 Manuel Martínez Medina, de José Antonio y María del Socorro.  
 José Antonio Cánovas Pérez, de José é Isabel.  
 José Guillén Montoro, de José Antonio y Josefa.  
 Francisco Galera Campos, de Rafael y Josefa.  
 Manuel Pérez Martínez, de Antonio y Trinidad.  
 José Antonio Cuadrado García, de Francisco y Roca.  
 José Campuzano Crevillero, de José y Tiburcia.  
 José Tornero Lorente, de Clemente y Lucía.  
 Enrique Garrido Rojo, de Blas y do Pilar.  
 Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente en Archena á 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Alfonso Aguilera. M—463

**Alcaldía Constitucional de Atarfe.**

D. Manuel Jiménez Moleón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, y hora de las doce, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Antonio Sola Egea, hijo de Rafael y Luisa.  
 Manuel González Ruiz, de Manuel y Asunción.  
 Francisco Román Sierra, de Elías y Antonia.  
 Manuel Rivera Casado, de Francisco y Angeles.  
 Mariano Ojeda Gutiérrez, de Mariano y María.  
 José Jiménez García, de José y Francisca.  
 Nacidos en 10 y 18 de Marzo, 16 de Junio, 22 de Julio y 14 y 25 de Septiembre, respectivamente.  
 Atarfe á 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Jiménez Moleón. M—465

**Alcaldía Constitucional de Baños de la Encina (Jaén).**

D. Bartolomé Galindo Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de esta villa para el actual Reemplazo, se hallan incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, Juan Antonio García, hijo de Jenara, José Hernández Cortés, de Antonio y Pastora, Andrés Poyatos Cobo, de Pedro y Ana, y Valentin Sánchez Sánchez Madrid, de Antonio y Anastasia, y como á pesar de las gestiones hechas por esta Alcaldía se desconoce el paradero de ellos y sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Capitular el día 30 del actual al acto de la rectificación, así como en los días 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que tendrán lugar el sorteo y clasificación, respectivamente; advirtiéndoles que, de no presentarse sufrirán los perjuicios consiguientes.

Baños de la Encina (Jaén), 22 de Enero de 1916.—Bartolomé Galindo. M—478

**Alcaldía Constitucional de la villa de Barasoain (Navarra).**

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta localidad para la quinta ó Reemplazo del año actual, han sido incluidos bajo los números 4 y 5 como comprendidos en el caso 5.º del ar-



título 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los raxcos Cleómenes Alzórriz Arrazubi, hijo de Félix y de Carlota, y Nicolás Furtado Górriz, de Pascasio y de Veremunda, nacidos ambos en esta villa el día 23 de Diciembre de 1895.

Y como se ignora el paradero de dichos mozos, suponiéndoles, respectivamente, en la Península y en la República Argentina, se les cita por el presente edicto, ya que no es posible hacerlo personalmente, para que concurran á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este término, el primero el día 30 de los corrientes, el segundo, el 13 de Febrero, ambos á la hora de las once, el tercero, á las siete del 20 de igual mes de Febrero, y el cuarto, á las ocho del día 5 de Marzo, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Barasoain (Navarra), 13 de Enero de 1916.—El Alcalde-Presidente, Victor Irsarri. M—430

#### Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

Señalado por la superioridad el día 16 del actual, para la concentración de los reclutas acogidos á reducción declarados soldados el año último, é ignorándose el paradero de Manuel Monguio Vidal y de César Calvet Arce, por el presente se les cita y requiere para que el referido día 16, á las ocho de la mañana, se presenten en el Cuartel de Roger de Lauria y local del piso segundo del que ocupa el cuarto Depósito de Reserva de Ingenieros, para su destino á Cuerpo armado, advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados desertores del Ejército.

Barcelona, 10 de Enero de 1916.—El Teniente de Alcalde-Presidente. M—429

#### Alcaldía Constitucional de Barruelo de Santullán.

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1916, los mozos que al final se dirán, como naturales de este Municipio, é ignorándose su paradero y el de sus padres ó tutores, por el presente edicto, que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que á las nueve de la mañana de los días 30 de Enero corriente, 13 de Febrero, 20 del mismo, á la hora de las siete, y 5 de Marzo próximos, comparezcan en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación, respectivamente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican personalmente ó representados en legal forma, serán declarados prófugos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos, y 123 de su Reglamento.

#### Mozos que se citan.

José Matheos Gil, hijo de Gaspar y Victorina.

Bienvenido Blanco Alaez, de Francisco y Eugenia.

Rafael Martínez Gutiérrez, de Leoncio y Manuela.

Domingo García Ruiz, de José y María.

José Olea Montes, de Juan y Paula.

Angel Díez Luengo, de Luis y María.

Mariano Gato Martínez, de Marciano y María.

Eloy Moreno García de Rufino y Rosaura.

Barruelo de Santullán, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Indalecio Suárez. M—436

#### Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Francisco Jiménez Ocoñ, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al número 5 del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los que al final se expresan é ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran á esta Sala Capitular, á la hora de las diez, del día 30 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 13 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 20 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de mozos alistados, advirtiéndoles que, de no concurrir á dichos actos, les parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades, que si en sus respectivas localidades estuvieren alistados algunos de dichos mozos ó constaren las defunciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, antes de que se cierre definitivamente el alistamiento.

#### Mozos que se citan.

Victoriano Pardo Sánchez, hijo de Juan y Ana; nació el 5 de Enero de 1895.

Antonio González Alba, de Antonio y Amalia; el 22 de Abril.

Santiago Téllez Garín, de Santiago y Margarita; el 27 de Abril.

Manuel Ruiz Palomo, de Sebastián y Antonia; el 28 de Junio.

Antonio Ruiz Díaz, de Antonio y Josefa; el 16 de Junio.

Francisco Manuel Ruiz Ruiz, de Feliciano y Concepción; el 17 de Septiembre.

Antonio José Ruiz Delgado, de Juan y Antonia; el 18 de Septiembre.

Francisco José Angel Martín Sánchez, de Rafael y Elvira; el 1.º de Octubre.

José Manuel Campos Fajardo, de Francisco y Amadora; el 13 de Octubre.

Indalecio Viguera Gordo, de Manuel y Antonia; el 15 de Octubre.

Antonio José Quero Clavero, de Antonio y Ana; el 29 de Octubre.

Antonio Ocoñ Díaz, de Eduardo y María; el 18 de Noviembre.

Antonio Román Gutiérrez, de José y Antonia; el 13 de Diciembre.

Benamocarra, 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Jiménez. M—440

#### Alcaldía Constitucional de Cacia.

D. José Ortiz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año 1895, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de

Reclutamiento, se hace público por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y sitio público de costumbre de esta localidad, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó de sus padres, cuya residencia también se ignora y Ayuntamiento donde residan, á fin de que puedan pedir su inclusión en los Municipios ó Consulados que sean vecinos y éstos soliciten la exclusión del de este pueblo.

Si no contestasen, serán definitivamente alistados en este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 32 de la citada ley, quedando, por tanto, citados á los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de la mañana.

2.º Al sorteo, que se celebrará el día 20 de Febrero, á las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo, á las diez de la mañana.

#### Mozos que se citan.

Prudencio Vega Jiménez, hijo de Agustín y María.

José Luis Gómez Vega, de Antonio y de Virginia.

Cacia, 10 de Enero de 1916.—José Ortiz. M—439

#### Alcaldía Constitucional de Callosa de Ensarriá.

D. Joaquín Tasa Ferrer, Alcalde constitucional de esta villa de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, nacidos en 1895, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Rafael Seguí Sanchis, hijo de Salvador y Rosa.

Francisco Galiana Sellés, de Francisco y Angela.

Francisco Guardiola Blanquer, de Vicente y Francisca.

Roque Gironés Herrera, de Vicente y María.

Salvador Gregori Ferrando, de Bautista y Josefa.

Bautista Vidal Pérez, de Bautista y María.

Ismael Moya Catalá, de José y Natalia; y

Vicente Marco Terenti, de José y Antonia.

Callosa de Ensarriá, 16 de Enero de 1916.—Joaquín Tasa. M—461

**Alcaldía Constitucional de Campillos.**

D. Cristóbal Casasola Carbajal, primer Teniente de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

- Antonio Delgado Delgado, hijo de Juan y María.
  - Pedro Rueda Barba, de Joaquín y Dolores.
  - Miguel Barrios Durán, de Simón y Juana.
  - Fernando Lozano Bouilla, de Antonio y Josefa.
  - Francisco Gallardo Banguero, de Francisco y Agustina.
  - Vicente Lianés Maña, de Andrés y María.
  - Alonso Carrasco Ojmo, de Juan y Catalina.
  - Francisco Gómez Cuéllar, de Francisco y Rosario.
  - Juan Ramírez Romero, de Martín y Josefa.
  - Cristóbal Aguilar Padilla, de Andrés y Felicitana.
  - Juan Padilla Guzmán, de Juan y María.
  - Pedro Ruiz Gallardo, de Alonso y Ana.
  - Juan García Bermudo, de Juan y Ana.
  - Miguel Romero Pariente, de Diego y María.
  - Jerónimo Mora Agustín, de Cristóbal y María.
  - Diego Mora Aguilera, de Cristóbal y María.
  - Francisco Jiménez Gamero, de Juan y Dolores.
- Campillos, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, C. Casasola. M—472

**Alcaldía Constitucional de Cantagallo.**

D. Pedro Matas Gil, Alcalde constitucional de este pueblo de Cantagallo, en la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este pueblo, para el Reemplazo del presente año, el mozo Emilio Yuste Polo, hijo de Manuel y Francisca, nacido en el mismo el 6 de Octubre de 1895, cuyo paradero se ignora, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, que tendrán lugar, res-

pectivamente, los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, dando principio á las indicadas operaciones, á las ocho de la mañana, á excepción del sorteo que es á las siete, y de no comparecer á este último acto, será declarado prófugo á los efectos legales.

Cantagallo, 13 de Enero de 1916.—Pedro Matas. M—450

**Alcaldía Constitucional de Cehegín.**

D. Juan Antonio González Herráiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

- Pedro María Molina Espiu.
  - José Pedro Nolasco Sequero.
  - Juan Alejandro Bahues Expósito.
  - Pedro Ruiz Maya.
  - José Antonio Pérez Guirao.
  - Juan José Carmona Jiménez.
  - José Martínez Chico.
  - Clemente Ruiz Fernández.
  - Tomás Martínez Gabarrón.
  - Blas Sánchez Puerta.
  - Juan Fernández Fernández.
  - Pedro Alfonso Mellado Cuadrado.
  - Pedro Cillu Moya.
  - Francisco Cillu Sánchez.
  - Rodrigo Moya Jiménez.
  - Andrés López Ruiz.
  - Juan Durán López.
  - Ginés Martínez Guirao.
  - José Manchón Guirao.
  - Pedro García Alvarez.
  - Pedro José Sánchez Gea.
  - Ramón Botia Gea.
- Chegín, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan A. González. M—443

**Alcaldía Constitucional de Doña Mencía.**

D. Angel Vergara Vargas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, en el año actual, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que figuran á continuación, y como á pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse su existencia y paradero, se les cita por el presente, que

será publicado en los periódicos oficiales, para que concurren al Salón de actos de estas Casas Consistoriales, en cualquiera de los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en cuyos días tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

- José de Santa Escolástica Lázaro-Espinar, hijo de Francisco y Antonia.
- Francisco José Padillo Cubero, de Antonio y Brígida.
- Gregorio Villegas Córdoba, de José y Rosario.
- Doña Mencía, 10 de Enero de 1916.—Angel Vergara. M—431

**Alcaldía Constitucional de El Coronil.**

D. Rafael Uclés Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual Reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, pues de no comparecer por sí ó por medio de representante legal, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

*Mozos que se citan.*

- Juan Casanova Arcos, hijo de Juan y Dolores.
- Antonio Iglesias Ramírez, de Antonio y María.
- José García Rosa, de Antonio y Dolores.
- Emilio Rodríguez López, de Emilio y Gertrudis.
- El Coronil, 24 de Enero de 1916.—Rafael Uclés. M—475

**Alcaldía Constitucional de Fuente la Higuera.**

D. José Ros Jordá, Alcalde constitucional de Fuente la Higuera.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se dirán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos, ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la

declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Serafin Lorente Sanz, hijo de Ramón y Romualda; nacido el 15 de Enero de 1895.  
Antonio Francés Navarro, de José y Vicenta; el 17 de Enero.

Vicente López Ferrero, de Leandro y Desamparados; el 16 de Febrero.

Juan Tomás Domenech, de Francisco y Josefa; el 20 de Marzo.

Fernando Brosca Calabuig, de Miguel y Filomena; el 16 de Junio.

Fuente la Higuera, 16 de Enero de 1916.  
El Alcalde, José Ros. M—441

**Alcaldía Constitucional  
de Fuente Palmeras.**

D. Timoteo Sanz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en esta población para el Reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en el año de 1895, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que concurran á los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar, respectivamente, el día 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en el punto de su actual residencia serán declarados prófugos; advirtiéndoles que en la mañana del día 13 de Febrero inmediato quedará definitivamente cerrado expresado alistamiento.

*Mozos que se citan.*

Manuel Salguero Amaya, hijo de Salvador y Cándida; nació el 15 de Febrero.

Emilio Ruiz Murcia, de José y Consolación; el 10 de Diciembre.

Fuente Palmera, 20 de Enero de 1916.  
El Alcalde Timoteo Sanz y González.

M—457

**Alcaldía Constitucional  
de Getafe.**

D. Jacinto Cervera Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se dirán, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el día 30 del corriente mes, á las diez y media de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las fechas marcadas por la Ley, bajo apercibimiento que de no presentarse á dichos actos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Gonzalo González Fernández, hijo de Saturnino y Benigna; nació el día 10 de Enero de 1895.

Manuel Canuto Bueno y Paz, de Laureano y María; el 19 de Enero.

Jesús Diego Julián Fernández Rodrí-

guez, de Domingo y María; el 16 de Marzo.

Félix Majano Torrejón, de Loreto y Victóriana; el 18 de Mayo.

Felipe López y González, de Fermín y Dionisia; el 26 de Mayo.

Ramón Elías Yáñez Fernández, de Alejandro y Antonia; el 20 de Julio.

Dionisio Calleja España, de Ildefonso y María; el 4 de Octubre.

Getafe, 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Jacinto Cervera. M—451

**Alcaldía Constitucional  
de la Herrera.**

D. Prisco Martínez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres y circunstancias se mencionan á continuación, y que han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército en el actual año, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Sala Capitular, á las diez de la mañana del día 30 del actual, para el acto de rectificación del alistamiento; el día 20 de Febrero viniente, para el acto del sorteo, y el 5 de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados; pues, de no presentarse el último de dichos actos, serán declarados prófugos, según previenen los artículos 101 y 137 al 166 de la vigente ley de Reclutamiento.

Ruego á todas las Autoridades en cuyos términos radique alguno de dichos mozos, les den conocimiento de esta citación, y á esta Alcaldía de sus domicilios, y, caso de haber fallecido, se sirvan darme aviso para acordar su exclusión.

*Mozos que se citan.*

Adrián Vidal Clemente, hijo de Ignacio y Jovita, que nació en 4 de Marzo de 1895.

Emilio José Segundo Martínez Cano, de José y Antonia; en 1.º de Mayo.

La Herrera, 15 de Enero de 1916.—Prisco Martínez. M—440

**Alcaldía Constitucional  
de Higuera.**

D. Pedro Navalón Belmar, Alcalde constitucional de esta villa de Higuera.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Bernabé Tortosa Bueno, hijo de Esteban y María del Rosario, que nació el 27 de Septiembre del año 1895, como comprendido en el artículo 34, caso 5.º, de la vigente ley de Quintas, y desconociendo el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 30 de Enero actual, 13 y 20 de Febrero próximo y 6 de Marzo siguiente, para asistir á la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en las fechas indicadas, con apercibimiento que, si dejan de comparecer al último de los actos señalados, bien personalmente ó por medio de persona que le represente, será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Higuera (Abacete), 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Navalón.

M—547

**Alcaldía Constitucional  
de Hornachuelos.**

D. Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año, figura comprendido el mozo José Ramón Hernández Domenech, hijo de Manuel y Doctores, que nació en esta población el 6 de Mayo de 1895, el cual hasta la fecha no ha podido averiguarse su actual paradero, por cuya razón se le cita por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que concurra á estas Casas Consistoriales los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las once de la mañana del primero y segundo de expresados días, á las siete del tercero y á las ocho del cuarto, en que tendrá lugar la rectificación de referido alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Hornachuelos, 22 de Enero de 1916.—Federico García. M—545

**Alcaldía Constitucional  
de Huéneja.**

D. Miguel Berbel Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja.

Hago saber: Que en este alistamiento, por hallarse comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se encuentran incluidos los mozos á continuación relacionados, é ignorándose el paradero de los mismos, como el de sus padres, tutores y representantes, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que concurran á esta Casa Capitular los días 30 del presente mes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que, respectivamente, tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, con los perjuicios consiguientes.

*Mozos que se citan.*

Bernardo González García, hijo de Torcuato y María.

Gabriel Morante Pellán, de Antonio y Antonia.

Daniel Baeza Carrasco, de Torcuato y Francisca.

Manuel Fernández González, de Nicolás y Manuela.

Pedro Uribe Vera, de José y María.

Damián Carvajal Esteban, de Damián y Rosa.

Huéneja, 18 de Enero de 1916.—Miguel Berbel. M—512

**Alcaldía Constitucional  
de Jarandilla (Cáceres).**

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo Jesús Salvador Urbano Álvarez, hijo de José y Carlota, naturales éstos de Valverde de la Vera, por estar comprendido en el número 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, é ignoran-

de su actual paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que en los días 30 del presente mes, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, á exponer cuanto á su derecho convenga, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Jarandilla, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Florencio Rodríguez.

M-447

### Alcaldía Constitucional de La Palma.

D. Víctor M. Rodríguez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificadas personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Abelardo Mathesanz Ruiz, hijo de Manuel y Dolores.

Justo María Sancho Miñano Peña, de Enrique y Magdalena.

Manuel Cabello Moreno, de Rafael y María.

Eduardo Domínguez Bueno, de Antonio y María.

Enrique Sorrentini Domínguez, de Manuel y Ana.

La Palma, 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Víctor M. Rodríguez.

M-508

### Alcaldía Constitucional de La Solana.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Felipe Clemente Moreno y Roldán, hijo de Francisco y Dolores, que nació en esta población en 13 de Septiembre de 1895, que figura incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual, así como también la vecindad de sus padres, se le cita por medio del presente para que asista á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo venidero, en la inteligencia que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole prófugo.

La Solana, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

M-473

### Alcaldía Constitucional de Logroñan.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa y año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados por aquélla, quedando advertidos que, de no verificarlo por sí ó por personas que legalmente los representen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

#### Mozos que se citan.

Joaquín Méndez Luélmo, hijo de Gregorio y Catalina; nació el 13 de Febrero de 1895.

Jesús Solís Sánchez, de José é Isabel; el 18 de Junio.

Logroñan, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Calles.

M-442

### Alcaldía Constitucional de Medina Sidonia.

Ausentes hace años de esta ciudad, é ignorándose el paradero de los mozos nacidos en la misma en 1895, que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento del corriente año, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento, á exponer lo que á su derecho convenga, antes del día 13 de Febrero, en que quedará definitivamente cerrado; el 20 del mismo mes, para que presencien el sorteo, y el día 5 de Marzo, en que ha de verificarse el juicio de clasificación y declaración de soldados, á cuyo último acto tienen obligación de concurrir, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

#### Mozos que se citan.

Melchor Paulet Román, hijo de Fernando y Josefa.

Luis Rivero Sánchez, de Bartolomé é Isabel.

Manuel Pérez Utrera, de Juan y Ana.

Francisco Reyes Bermúdez, de Vicente.

Juan Heredia Jiménez, de Juan y Pastora.

José Alfaro Peralta, de José y Rosario.

Antonio Román Márquez, de José y Elvira.

Medina Sidonia, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Andrés Núñez.

M-540

### Alcaldía Constitucional de Menasalbas.

D. Manuel Sánchez Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Menasalbas, villa de la provincia de Toledo.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de este distrito municipal, llevado á cabo por este repetido Ayuntamiento, para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en vigencia, los mozos naturales de esta villa, relacionados á continuación, é ignorándose el paradero de ellos y el de sus padres, tutores, parientes, etc., de los dos prime-

ros, se les cita por medio del presente edicto, para que concurren al Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, á los actos siguientes:

1.º A la notificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del mes actual, á las nueve de la mañana.

2.º Al cierre definitivo de mencionado alistamiento, que se verificará el día 13 de Febrero próximo venidero, á las diez de la mañana.

3.º Al acto del sorteo, que tendrá efecto el día 20 de referido Febrero, como tercer domingo, á la hora de las siete de la mañana, y

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que será llevado á cabo el día 5 de Marzo venidero, primer domingo de expresado mes de Marzo, á las ocho de la mañana.

Se apercibe á los mozos no comprendidos en los casos 1.º y 2.º del artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que serán declarados prófugos, conforme al artículo 101, si no comparecen al acto de la clasificación y declaración de soldados, por sí ó representados por persona hábil que los excuse legalmente de ello, en la forma que establece el artículo 109 de indicada Ley.

#### Mozos que se citan.

Leandro Asperilla Amores, hijo de Basilio y Francisca; nació el 6 de Noviembre de 1895.

Delfín Ramírez García, de Saustiano y Juliana; el 24 de Diciembre.

Juan Hernández García, de Ildefonso y María; el 16 de Mayo.

Menasalbas (Toledo), 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Sánchez Román.

M-543

### Alcaldía Constitucional de Montblanch.

Ignorándose el paradero de los mozos y familia, comprendidos en la relación que á continuación se detalla, concurrentes al actual Reemplazo, se les cita por el presente á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar el día 30 del actual, tercer domingo del mes de Febrero y primer domingo del mes de Marzo próximos, que fija la Ley, pues de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

José Juan León, hijo de padres incógnitos.

Gabriel Pujol Goya, de Andrés y Josefa.

Isidro Farriol Segura, de Isidro y María.

Antonio Mariorell Vallina, de Antonio y Marcelina.

Juan Magriñá Martí, de Pedro y María. Montblanch, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Pallet.

M-558

### Alcaldía Constitucional de Meratalla.

D. Domingo Aguilera Rueda, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Meratalla, provincia de Murcia.

Hago saber: Que al número 105 del alistamiento de este pueblo, para el Reemplazo del Ejército del año actual, aparece incluido el mozo Juan Fernández Alvarez, hijo de Pedro y de María, nacido el día 12 de Julio del año 1895, é ignorán-

dose su paradero, como igualmente el de las personas que pudieran representarle, por el presente se le cita para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento, á las diez horas del día 30 del corriente; á las siete del día 20 del mes de Febrero próximo, y á las nueve del día 5 de Marzo siguiente; apercibiéndole, para el caso de que no comparezca, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades á que haya lugar.

Moratalla, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Domingo Aguilera. M—550

#### Alcaldía Constitucional de Montemayor.

D. Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, el mozo Juan Romero Caro, hijo de Ramón y de Joaquina, que nació el 8 de Enero de 1895, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y siendo desconocido su actual paradero y el de su familia, se cita por medio del presente para que concurre a estas Casas Consistoriales en los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de rectificación, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndose que, si no comparece, ni acreditará estar alistado en otro pueblo, le parará el consiguiente perjuicio.

Montemayor (Córdoba), 20 de Enero de 1916.—Carlos Jurado. M—559

#### Alcaldía Constitucional de Orusco.

D. Saturnino Briceño Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Orusco.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Gregorio Ricardo López Díaz, hijo de Ricardo y Angela, y Emilio Moreno Corona, hijo de Romualdo y Baltasara, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orusco, 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Saturnino Briceño. M—432

#### Alcaldía Constitucional de Pedro-sillo de los Aires (Salamanca).

Incluido en el alistamiento de mozos formado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la ley del ramo, el sujeto Plácido Peña Vicente, cuyo paradero se ignora, hijo de Ramón y María Rosa, ya difuntos, que nació el día 3 de Junio de 1895, se le cita por medio del presente para que concurre á la Sala Consistorial de este pueblo en los días 30 del actual, 13 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las once de su mañana, y el 20 de dicho Febrero, á las

siete, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre de listas, clasificación de soldados y sorteo; apercibido de que, si no comparece á la mencionada clasificación ó no es representado debidamente en ella y deja de enviar los documentos que previene el artículo 108 de la Ley, será declarado prófugo, parándole con ello los perjuicios consiguientes.

Pedrosillo de los Aires (Salamanca), 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Enrique Soto. M—505

#### Alcaldía Constitucional de Peñafiel (Valladolid).

D. Eustasio Sanz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Peñafiel.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente, por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 30 del corriente mes de Enero, á las diez de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; el segundo domingo del mes de Febrero próximo, día 13, á la misma hora, al cierre definitivo del mismo; el día 20, tercer domingo de dicho mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el día 5 de Marzo, primer domingo de expresado mes, á las ocho de la mañana, al de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, seguirán incluidos en el alistamiento y declarados prófugos en su caso.

##### Mozos que se citan.

Eladio Delgado Asenjo, hijo de León y Evarista, nació el 18 de Febrero de 1895.

Basilio Sancho Bayón, de Pío y Juana, el 14 de Junio.

Agustín Velicia Tejero, de Gregorio y Margarita, el 25 de Diciembre.

Peñafiel, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eustasio Sanz. M—527

#### Alcaldía Constitucional de Peñarroya.

D. Francisco Sánchez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que figuran á continuación, y como á pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse su existencia y paradero, se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, para que concurren á estas Casas Consistoriales en cualquiera de los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, en cuyos días tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, serán declarados prófugos.

##### Mozos que se citan.

Francisco Maximiliano Castro Villafañá, hijo de Bernardo y María del Rosario; nació en 21 de Agosto de 1895.

Joaquín Florentino Jiménez Díaz, de Manuel y María Manuela; el 7 de Noviembre.

Peñarroya, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Sánchez. M—464

#### Alcaldía Constitucional de Posadas.

D. Manuel Ramos Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo ordinario del Ejército del corriente año han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en el año 1895, y como del paradero de los mismos ni del de sus padres se tenga conocimiento alguno, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que concurren á los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que tendrá lugar, respectivamente, los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en el punto de su actual residencia, serán declarados prófugos; advirtiéndoles que el plazo para reclamar sobre la inclusión ó exclusión en el alistamiento termina en la mañana del día 13 de Febrero.

##### Mozos que se citan.

Francisco Morales López, hijo de José y Loreto; nació el 24 de Enero.

Antonio Serrano Jiménez, expósito; el 7 de Marzo.

Manuel Fernández Delgado, de Juan y María; el 19 de Marzo.

Julio Martín Quevedo, de Pedro y María; el 31 de Julio.

José Ortega Paez, de Luis y Rafaela; el 20 de Septiembre.

Francisco Ruiz Alcántara, de Manuel y Concepción; el 26 de Septiembre.

Cristóbal Fernández Campos, de Antonio y María; el 21 de Octubre.

Antonio Gómez Mata, de Pedro ó Isabel; el 19 de Noviembre.

Agustín Sola Muñoz, de Eugenio y María; el 18 de Diciembre.

José Cabello Martos, de José y Ana, el 25 de Diciembre.

Posadas, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde Manuel Ramos. M—468

#### Alcaldía Constitucional de Pozobondo.

D. Federico García Álvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos Evangelista Valcárcel Sánchez, hijo de Antonio y Ascensión, y Cecilio Sánchez Tevar, hijo de Hilario y Ursula, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, parientes, amos ó personas de quienes dependan, se les cita por medio del presente edicto, para que concurren á todas las operaciones del Reemplazo, que tendrán lugar en los días que después se dirán, advirtiéndoles que, de no verificarlo, por sí ó por medio de persona hábil que les represente, ni justifique haber hecho uso del derecho que les concede el artículo 108 de la Ley, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la misma.



*Actos para que se les cita.*

1.º A la rectificación del alistamiento que se celebrará el día 30 del corriente.

2.º Al cierre definitivo de listas que se verificará el día 13 del mes de Febrero próximo.

3.º Al acto del sorteo que tendrá lugar el día 20 del dicho mes de Febrero.

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 5 de Marzo.

Pozohondo, 20 de Enero de 1916.—Ferdico García. M—502

**Alcaldía Constitucional de Revilla de Collazos.**

D. Lorenzo Doce Cubillo, Alcalde constitucional de este distrito de Revilla de Collazos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, y hallándose comprendido en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se lo cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual y 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinente, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

*Mozo que se cita.*

Silbano Pato Gutiérrez, hijo de Francisco y Teresa, que nació en 10 de Febrero de 1895.

Revilla de Collazos, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Doce. M—436

**Alcaldía Constitucional de Santa María de Sando.**

D. José Pérez Martín, Alcalde constitucional de Santa María de Sando.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este pueblo, formado para el corriente año, con el número 7, el mozo Miguel Pérez Vicenta, hijo de Fernán y Juana, natural de esta localidad, y no habiéndose podido citar para el acto de la rectificación del alistamiento, por ignorar su paradero, así como el de sus padres, se cita, por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que comparezca ante este Ayuntamiento y su Sala Consistorial, para el acto del cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 13 de Febrero, á las diez; sorteo el 20 del mismo, á las siete de la mañana, y el día 5 de Marzo, á las ocho, el acto de la declaración de soldados; advirtiendo que, de no comparecer á dichos actos, especialmente al último, será declarado prófugo.

Santa María de Sando, 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Pérez. M—445

**Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales.**

D. Antonio Romero Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santibáñez de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Casimiro Crescencio Uña Rubio, hijo de Manuel y Lucía; Inocencio Bartolomé Rubio, de Valentín y Angela, y José Bartolomé Bartolomé, de Andrés y Gregoria, en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, y el acto del sorteo que se celebrará el día 20, tercer domingo del mes de Febrero, y á la declaración de soldados, que se verificará el primer domingo de Marzo, día 5 de dicho mes, ante el Ayuntamiento y en la Casa Consistorial, á las nueve de dichos días, apercibiéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santibáñez de Vidriales, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Romero. M—453

**Alcaldía Constitucional de Sequeros.**

D. Domingo Pérez Domínguez, Alcalde constitucional de Sequeros.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, para el Reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, y como se ignore su paradero, así como el de sus padres, por el presente, que será inserto en la *GACETA DE MADRID*, se les cita para que concurren á estas Casas Consistoriales, en los días 30 de Enero, 13 de Febrero, 20 del mismo y 5 de Marzo, en que tendrán lugar las operaciones de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, con arreglo á la Ley.

*Mozos que se citan.*

Francisco Pedraza Losada, hijo de Julián y Laureana; nació el 19 de Marzo de 1895.

Eugenio Gómez Rodríguez, de Feliciano y Adoración; el 3 de Junio.

Juan Anaya Sánchez, de Rafael y María; el 18 de Agosto.

Pedro Acera Acera, de Aurelio y Juliana; el 20 de Noviembre.

Sequeros, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Domingo Pérez. M—471

**Alcaldía Constitucional de Talaván.**

Ignorándose el paradero del mozo Miguel de los Santos del Barco Avila, hijo de José y Josefa, natural de esta villa, que nació el 5 de Julio de 1895, y hallándose comprendido con el número 15 en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes,

amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante el día 30, último domingo del mes actual, y hora de las diez de la mañana, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Talaván, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Higinio Jiménez. M—436

**Alcaldía Constitucional de Tarancón.**

D. Avelino Guidotti Yela, Alcalde constitucional de esta villa de Tarancón.

Hago saber: Que hallándose formado el alistamiento de todos los mozos pertenecientes al Reemplazo del año actual, é ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento á la rectificación del referido alistamiento, que se verificará el día 30 del actual, y hora de las diez, el día 20 de Febrero próximo, y hora de las siete, que se verificará el sorteo, y el día 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Telesforo López Platas, hijo de Rufino y Engracia.

Eusebio Teófilo Eulogio Martínez del Burgo, de Isidro y Francisca.

Domingo González Heredia, de Rafael y Mercedes.

Ramón Montoya Malla, de Diego y Leonor.

Timoteo Gallegos Muñoz, de Bonifacio y Prudencia.

Ramón Farraga Rey, de José ó Ignacia.

Miguel Núñez Peña, de Lorenzo y Emilia.

Tarancón, 25 de Enero de 1916.—El Alcalde, Avelino Guidotti. M—474

**Alcaldía Constitucional de Toro.**

D. Cirilo Casas San José, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y

declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

José de la Iglesia Martín, hijo de Melitón y María Alfonsa.

Hipólito Lozano Escudero (gitano), de Alfonso y Elvira.

Claudio Navarro Costillas, de Alejandro y Antonia.

Buenaventura Prudencio Villar Espozanza, de Alejo y Teresa.

Toro, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Cirilo Casas. M—431

**Alcaldía Constitucional de Torredonjimeno (Jaén).**

D. Francisco Esteban Serrano Zafra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Cosme Martínez Estrella, hijo de Fernando y Francisca Juana, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para los actos de rectificación del alistamiento, el día 30 del actual; para el sorteo, el 20 de Febrero próximo, y para el acto de clasificación y declaración de soldados, el día 5 de Marzo siguiente, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Torredonjimeno, 20 de Enero de 1916. El Alcalde, F. Esteban Serrano. M—469

**Alcaldía Constitucional de Uldecona.**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como naturales de esta población y de paradero ignorado hace más de diez años, los mozos que á continuación se expresan, no siendo factible su citación personal para el acto de la rectificación del alistamiento, su cierre definitivo y demás relacionado en dicho reemplazo, que tendrá lugar en esta Casa Capitular y días señalados por la Ley, se advierte á los interesados, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que en alguno de los mencionados actos, especialmente en el del cierre definitivo, comparezcan personalmente ó por representante legítimo á exponer cuanto les convenga; pues, en caso contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

*Mozos que se citan.*

Bautista Navarro Juan, hijo de Bautista y Cinta.

Manuel Canalda Matamoros, de Manuel y Francisca.

José Vidiella Millán, de Manuel y María.

Pedro Docampo Ramos, de José y Maximina.

Joaquín Casapta Fribla, de José y Joaquina.

José Miralles Pomada, de José é Isabel.

José Jaques Estellé, de Ramón y Julia. Juan Fígueses Beltrán, de Ramón y Teresa.

Tomás Troncho Puig, de Vicente y Concepción.

Juan Bantista Ventura Granell, de Francisco y Manuela.

Jesús Vugo Villasante, de Felipe y Andrea.

José Querol Barrera, de Joaquín y Francisca.

Francisco Arcega Moreno, de Francisco y Marcela.

Pedro Castell Ricart, de Federico y María, y

Juan Labernia Borja, de Pedro y Tecla.

Uldecona, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Baulista Querol. M—409

**Alcaldía Constitucional de Valdemoro.**

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, así como el de sus padres ó tutores, se les cita á unos y otros por medio del presente, para que concurren á estas Casas Consistoriales los días 30 del corriente, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á los actos de rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación de mozos, respectivamente, á exponer lo que crean conveniente á su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan.*

Enrique Iglesias Ramos, hijo de Roque y Dorotea.

José Manuel Angel Fernández Torre, de Natalio y Matea.

César León Pariente Lombera, de Pedro y Josefa,

Angel Francisco Sastre y Sastre, de Angel y Hermenegilda.

Marcelino Díaz Peral, de Luis y Juana.

Natividad García y García, de Feliciano y Evarista.

Valdemoro, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Cayetano Antunes. M—498

**Alcaldía Constitucional de Villalba de los Barros.**

D. Pedro Tinoco de Castilla y Lobo, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido el mozo José Español Felipo, hijo de Luis y Juana, que nació en esta villa el 13 de Abril de 1895, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente, para que comparezca á la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente; advirtiéndole que, de no concurrir á dichos actos, bien por sí ó por persona que legítimamente le represente, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba de los Barros (Badajoz), 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Tinoco. M—420

**Alcaldía Constitucional de Villada.**

D. Mariano Morate de la Guerra, Alcalde constitucional de Villada.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Fruetucoso González Díez, hijo de Victoriano y Elvira.

Gaudencio Pascual Pardo, de Ambrosio y María del Carmen.

Pedro Ballesteros López, de Juan y Pascuala.

Acacio Muñoz Sarmiento, de Eusebio y Cristina.

Juan Antonio León Vizarraga, de Ramón y Juana.

Deogracias Antonino Monjaés Fierro, de Julián y María.

Justo Arenillas Martín, de Francisco y Jacoba.

Villada, 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Morate. M—424

**Alcaldía Constitucional de Villahán de Palenzuela.**

Incluido en el alistamiento de este Municipio formado para el corriente año, el mozo Federico Jiménez Escondro, hijo de Vicente y Engracia, que nació en esta localidad el día 1.º de Febrero de 1895, ignorándose su paradero actual así como el de sus padres ó personas de quienes dependa, por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo venidero, todo respectivamente; en la inteligencia que este edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sustituirá á las citaciones á que se refiere la ley de Reemplazos vigente, parándole á éste el perjuicio á que haya lugar por la no presentación á las operaciones indicadas.

Villahán de Palenzuela, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez. M—423

**Alcaldía Constitucional de Villamañá.**

P. Pio Aurelio Valera Fernández, Alcalde constitucional de Villamañá.

Hago saber: Que ignorándose el para

de los mozos que se expresan á continuación y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 18 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Emilio Maldonado Cortés, hijo de Antonio y Eduvigis.  
Francisco Gómez Núñez, de Andrés y Luisa.  
Benito Fraile Garrido, de José y Antonia.  
Orestes Vidal, de Josefa.  
José Gómez López, de Aloj y Ana María.  
Villamalea, 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pío Aurelio Valera. M—48

**Alicada Constitucional de Yeste.**

D. Amable Juárez Gallego, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo José Joaquín Paulo Moreno Molina, hijo de Pedro y María, natural de esta villa, incluido en este alistamiento para el año corriente, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la ley, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Sala Capitular en los días 30 del actual, á las diez, 20 de Febrero próximo, á las siete, y 5 de Marzo siguiente, á las ocho, advirtiéndolo que si no comparece incurrirá en la responsabilidad correspondiente, que le será exigida.  
Yeste, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Amable Juarez Gallego. M—425

**ANUNCIOS OFICIALES**

**La Cooperación Médica Española.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el título IV artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 6 del próximo mes de Marzo, á las seis y media de la tarde, en el Colegio de Médicos.

En ella se dará cuenta de los negocios efectuados durante el cuarto ejercicio social, y se procederá al examen y aprobación, en su caso, del Inventario y Balance, para cuyo efecto están á disposición de los señores Accionistas los libros y cuentas para que puedan examinarlos.  
Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El

Secretario del Consejo de Dirección, José García del Mazo. X—182

**El Montepío.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**

Debiendo celebrarse Junta general extraordinaria por segunda convocatoria

para tratar de la enajenación de los créditos activos, se convoca á todo el personal interesado para que concurra por sí ó por medio de representante á dicho acto, que tendrá lugar en el domicilio social, Travesía de Trujillos, 2, segundo-derecha, á las diez del día 15 del corriente mes.—El Gerente liquidador, Andrés López Medina. X—181

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

CONTABILIDAD GENERAL.

Situación en 31 de Enero de 1916.

	Diciembre 1915.	Enero 1916.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	8.398.095,09	13.515.107,53
Cartera de efectos.....	6.292,20	1.646,49
Cartera de valores.....	21.365.533,27	18.749.788,67
Préstamos sobre valores y dobles.....	4.269.907,00	3.921.007,25
Créditos sobre valores.....	1.072.963,32	1.144.150,49
Cuentas corrientes.....	85.221,84	88.938,35
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	228.326.578,84	220.021.138,78
Préstamos á corto plazo para construcción.....	7.571.000,00	7.410.500,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	710.413,63	710.413,63
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	7.593.569,31	3.738.255,79
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	102.951,90	1.167.410,23
Fincas adjudicadas al Banco.....	748.352,54	754.124,23
Compradores de fincas del Banco.....	478.058,35	462.863,60
Varios.....	2.704.901,92	2.805.676,10
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1916.....	»	54.534,35
Ejercicio de 1915.....	568.765,01	562.340,92
Valores en depósito.....	257.264.566,24	251.354.782,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>571.319.059,65</b>	<b>566.514.367,84</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.054.016,69	5.054.016,69
Reserva especial.....	1.229.203,74	1.229.203,74
Cuentas corrientes.....	12.136.924,28	12.866.026,92
Efectos á pagar.....	»	»
Cédulas hipotecarias.....	228.325.595,16	229.458.926,17
Intereses y amortización por pagar.....	492.603,75	1.805.400,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	2.552.133,33	3.372.857,50
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.581.062,86	4.820.115,45
Préstamos diferidos.....	1.514.329,35	1.260.012,24
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	935,46	3.543,51
Varios.....	3.176.117,72	2.805.181,31
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Romanente de años anteriores.....	183.781,45	183.781,45
Ejercicio de 1916.....	»	330.577,56
Ejercicio de 1915.....	3.207.784,62	1.969.943,66
Acreedores por valores en depósito.....	257.264.566,24	251.354.782,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>571.319.059,65</b>	<b>566.514.367,84</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100 hasta 5.000 pesetas.—Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100 desde 5.000 pesetas.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.  
S. E. á O.—Madrid, 31 de Enero de 1916.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º F. de la Iglesia. X—133